

## Profesores de religión

En abril de 2011, el Tribunal Constitucional emite su sentencia respecto al recurso de amparo que había presentado una llamada “profesora” de religión que había dejado de serlo hace diez años por decisión del obispado de Almería. Su falta: haberse casado con un divorciado. El resultado: el Ministerio de Educación debe pagar más de doscientos mil euros en concepto de salarios de estos 10 años y la Junta de Andalucía debe readmitirla.

El asunto de fondo es que en la escuela pública hay clases de religión católica, que los llamados profesores de religión los elige el ordinario diocesano de turno según los criterios de la iglesia y que el Ministerio, en su momento, y, ahora, las distintas Comunidades Autónomas los deben contratar. De tal manera, por tanto, que cuando se les despide, es la administración educativa la responsable de pagar las indemnizaciones por despido, pues es realmente quien los ha contratado, quedando los obispados libres de toda responsabilidad. Las indemnizaciones de estas personas las pagamos entre todos con los fondos del Estado, igual que también pagamos los salarios de todos los demás “profesores de religión” contratados según los criterios arzobispales.

En este momento, parece relevante saber que existen 20000 catequistas llamados profesores de religión, que cuestan una cantidad ingente de dinero a las arcas del Estado y de las Comunidades Autónomas mientras se hacen todo tipo de recortes en Educación, Sanidad, Dependencia y Servicios Sociales.

Lo más importante es que la sentencia del Tribunal Constitucional pone de manifiesto que todos estamos obligados a respetar los derechos laborales, que no se puede discriminar a los trabajadores o trabajadoras por sus condiciones personales y que los empleadores no pueden fisgar la vida privada de sus empleados. Todos tenemos que respetar las leyes y las normas básicas del estado del derecho, y la iglesia católica no puede estar, y no está, por encima de esas leyes ni por encima del Estado.

Ahora bien, lo que también se pone de relieve es que esta situación de disparidad entre la decisión de contratar y la responsabilidad de la contratación no es sostenible en un país moderno. Supuestamente, esta decisión se basa en los acuerdos, anacrónicos y preconstitucionales, entre el Estado Español y la santa sede. Sin embargo, el Acuerdo sobre educación y asuntos culturales establece que el Estado y la conferencia episcopal acordarán las retribuciones de estos inadecuadamente llamados profesores. Pero no dice que tenga que ser el Estado el que contrate. Este último punto es fruto de una legislación del 98, cuando era Ministro de Educación el actual Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en la que se impulsó que se recogiera en la ley de medidas fiscales el compromiso de pago de salarios por parte de la administración educativa y que se ha trasladado a las Comunidades Autónomas en la asunción de competencias en materia de Educación. En cualquier otro orden, esto no lo toleraríamos. Pero en este asunto, con la iglesia hemos topado, y nunca mejor dicho.

Sin embargo, es triste reconocerlo pero es así, en este caso la iglesia tiene razón: elige a sus catequistas para que prediquen su doctrina en los colegios y en los institutos y, lógicamente, desde el punto de vista de la iglesia, deben ser idóneos para su misión proselitista. Por tanto, si los eligen como modelo a seguir, es normal que a las personas que no se rigen por sus normas no las consideren idóneas para su labor.

Lo que no es razonable ni lógico es que el Estado tenga una norma como la descrita anteriormente en la que es un tercero quien le dice a quien contratar y a quien no. Exactamente igual que no es tampoco razonable que el Estado se desentienda de las actividades de fiscalización de la vida privada que llevan a cabo los obispados para proponer o no a determinadas personas sobre las cuales la administración luego tiene responsabilidades. El Estado y sus instituciones no pueden acordar ni negociar con organizaciones que no se ajustan a los cánones democráticos y a las normas del estado de derecho. Además de las aristas legales, existe en este asunto toda una batalla ideológica. La conferencia episcopal combate activamente todos los argumentos que existen en contra de la enseñanza de la religión católica en los centros públicos. Presenta a los “profesores de religión” como personas perseguidas por profesores, directores e inspectores. Combate duramente a quienes piensan que estas personas son catequistas y a quienes consideran que la religión debe quedar fuera del sistema educativo. Sin embargo, en ningún momento aparece un análisis de lo que cuesta al erario público la existencia de estos mal llamados profesores. La iglesia, como de costumbre, aplica la ley del embudo: lo estrecho para los demás, lo ancho para los suyos.

#### **A modo de conclusiones:**

- El Estado y sus instituciones deben ser garantes del cumplimiento de las normas de las que nos dotamos. La administración educativa debería tomar las medidas necesarias para que estos atropellos no se produzcan. Lo primero y más importante es arbitrar las medidas necesarias para que la iglesia asuma sus responsabilidades. La Administración debe arbitrar la fórmula para que el obispado haga frente a las responsabilidades económicas en las que ha incurrido el estado a causa de sus decisiones.
- Urge eliminar del acervo legislativo esta norma que obliga a las administraciones educativas a contratar a estos catequistas en régimen laboral. Es necesario acabar con esta situación de obispo decide, Estado paga. Además, es imprescindible que el Estado, en su conjunto, se plantee de una vez por todas la desaparición de la enseñanza confesional del horario lectivo y de los centros educativos. Las distintas iglesias cuentan con instalaciones suficientes como para hacer frente a la difusión y enseñanza de sus respectivas doctrinas.
- En tercer lugar, es ya un clamor la necesidad de que el Estado Español denuncie los acuerdos con el Vaticano, que se negociaron antes de la aprobación de la Constitución y que son un ejemplo más de las reminiscencias y los anacronismos que aún arrastramos.

#### **Fuentes:**

- “Los obispos disponen, el Estado paga, el Constitucional sentencia”. Alternativa Laica. [www.alternativa-laica.es](http://www.alternativa-laica.es)